

1  
Corradores de  
Claustros y Juntas.  
del Curso de



1770





D. Jeronimo Perez del Barco, veed. Llamado  
 a Clav. pleno para mañana martes a las diez  
 de la mañana; para que la Univ. detexmine i dispon-  
 ga poner en <sup>on</sup> ~~er~~ lo mandado por el R. y Supremo  
 Cons. en su R. <sup>on</sup> de 28 de Octubre proximo par;  
 hecha vobex; i obedecida por ella, en el pleno de 8 de Nov.  
 sobre vacax a oposicion y concurso abierto con ax-  
 gumentor, las seis Cath. que en ella se hallan vac.  
 y demas en ella R. <sup>on</sup> contenido = Quedarse a Clav.  
 de Diputados, para ver don Certificacion. <sup>de</sup> juradas,  
 D. medico en la Corte, de quien vinieron dadas las que  
 se presentaron en el Clav. <sup>te</sup> anter. y por no venir en la forma  
 q. se bienen se acordó, q. en su consec. <sup>a</sup> setenta <sup>es</sup> dias. en sus respectivos  
 Cath. a los ss. <sup>es</sup> Sr. D. Ramon Veoxtegui; y D. Juan  
 Sampere; y sobre todo ello resolver lo mas con. <sup>te</sup> Nadie fal-  
 te pena praestiti juramenti, y la del Est. <sup>te</sup> Sr. Lunes 8.  
 de Enero de 1770.

D. Joaquín Morago  
 Rector



p. d. senor don Juan y dando principio a las 9



Prus, q<sup>e</sup> el Colegio de sus se junta, y arreglen lo que  
y trinquas -  
Mer. q<sup>e</sup> desde luego se parte a nombrar Jueces para  
las oposicion

Dom. se nombren Com. p<sup>a</sup> las Cath. q<sup>e</sup> se han de leer prim.  
y luego se formen por el 2<sup>o</sup> las tr. nombrando Jueces.  
Navarro, lo mismo -  
Mang. lo mismo -

Prado. se lea seg. <sup>n</sup> <sup>n</sup> <sup>n</sup> y Ext<sup>o</sup>.  
Robl. lo mismo.

Per. se saquen las Cath. y no se nombren Jueces.  
h. saber las q<sup>e</sup> se han de leer y se cite otro Cl<sup>o</sup>.

Rico, se evacue todo en este Cl<sup>o</sup> nombrando Com. y  
Jueces p<sup>a</sup> todas facultades.

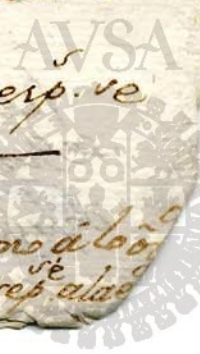
Roblan; se nombren Com. y otro Cl<sup>o</sup> p<sup>a</sup> disponerlos -

Mart. nombre Com. determ. todo en este Cl<sup>o</sup> seg.  
han vacado las Cath. se lean

Jayde: se nombren Jueces p<sup>a</sup> todas Cath. para no dar mayor  
dilacon. al arumplo, y esto tambien las trinquas -

Ocampo. se nombren Com. p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> lo lean antes, y desp. se  
determ. en otro Cl<sup>o</sup> los Jueces y trinquas -

F. da  
Jore - se vuelva todo en el dia, por no impedirlo uno a los  
p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> se nombren Jueces y damo principio a las q<sup>e</sup> por el sep. al





Bleng<sup>a</sup> = Que si hay orden expresa de la<sup>ca</sup> y se ha de leer  
prim<sup>te</sup>. se eq. pero si no, se nombre todo en el dia por  
voto secreto y se fijen Ed<sup>to</sup>. seg. Ext<sup>to</sup>.

Penal<sup>o</sup> = Com. y protesta lo contrario, por ser cosa  
sospetiva en algun<sup>o</sup> de los<sup>os</sup> y el<sup>o</sup>. no se ejecute en el dia  
de su nombram<sup>to</sup>. de Juez<sup>s</sup> y Truncas p<sup>a</sup> las opor<sup>o</sup>.

Qu<sup>do</sup> Juez = Com. y 2-3-4 o mas<sup>s</sup> de las<sup>os</sup> de la<sup>ca</sup> y se informe bien y prontam<sup>te</sup>. bene<sup>n</sup> all<sup>o</sup>.  
a virtuyde y p<sup>a</sup> disponer las Truncas, para las opor<sup>o</sup>. y lecturas seg<sup>o</sup>.  
Ext<sup>o</sup>. poniendo los Edictos con arreglo a ellos.

Flores = Jom.

Gama = Com. para exp. la orden

Lumi = Jom.

Mag<sup>o</sup> = Mag.

Lozano = Com.

Yol<sup>o</sup> = Com.

Semo = Mag.

Thades = Com.

V. C. = Mag.

Ror = Mag.

Auerdo = 2<sup>to</sup>. de los<sup>os</sup> Mag<sup>o</sup> =  
asaber =

que se nombren ss. Com. y  
p<sup>a</sup>. q. segun los docum. q. hallen  
p<sup>a</sup>. ibien informados de todo  
buelban a l<sup>o</sup> p<sup>a</sup> informar y se  
nombren en el Juez<sup>s</sup> y dispongan las  
Truncas p<sup>a</sup> las opor<sup>o</sup>. pon. los  
Edictos con arreglo a Ext<sup>to</sup> por

Repl. reformo sur<sup>to</sup>. al el tpo q. mandan.  
de Juez<sup>do</sup> = y todos los mas q. ya  
deaban votado, hicieron Com.





55 ed

6

4

Ror  
 Cancell.  
 Ruedas  
 Aouda  
 Apodaca  
 Ruiz o/o  
 Parada U. C.  
 Ocampo  
 Nacion  
 Martin o/o  
 Mendoza  
 Penalbo  
 Doming o/o  
 Marmans  
 Sanz  
 Bexthol  
 Fern.  
 D. Garcia  
 Velasco  
 Naranjo salides  
d p. de un to  
 Mada.  
 Cartagena  
 Toledano  
 Canam.  
 Munoz  
 Carpint.  
 Baso  
 D. Alva  
 Paz  
 Manquedo  
 Recalde  
 Garcia

Prado  
 machado  
 Nobles o/o  
 Perez o/o  
 Oliva  
 La Santa  
 Pico o/o  
 Roldan  
 Sequera  
 Ruarte  
 Martin o/o  
 Velarde  
 Alva  
 Nieto  
 Malbar  
 Maxim.  
 Sanch.  
 Biedma  
 Vazq.  
 Taylde o/o  
 Ocampo  
 Torcada  
 Alvar d  
 Mddinar.  
 Blenoua o/o  
 Pena mor.  
 Queredo  
 Alonso  
 Saer  
 Arango  
 Ortiz  
 Medre  
 Flores  
 Grandd  
 Momroy

Brungas  
 Gaona  
 Velez  
 Medina  
 Gomez  
 Cuerta  
 Man.  
 Turzun.  
 Benitoa  
 Torres  
 Stern.  
 Aragues.  
 Sorano  
 Tole.  
 Lam.

Com.  
 Lect. Jur.  
 Mag. Amz  
 y Nobles.  
 Prado.

Diput

R. P. Mejoada  
 D. Vicente Berdeja  
 D. Balb. Acuna  
 D. Joseph Guadiu.  
 D. Vicente Barreda

Consiliar.

D. Thom. Adam  
 D. Urbano Rimon  
 D. Luis de Coca  
 D. Juan Sendin  
 D. Joseph Rodrig.  
 D. Judas Thadeo Penalta  
 D. Bonifacio Gemi.





Convocator el Claustro pleno de 9 de Enero de 1770

En Salamanca a 9 de Enero de 1770, a las diez de la mañana se juntaron a Claustro pleno, en la sala de Claustros de esta Universidad presentes los sr. D. Joachin Moxago; R. D. D. Marcelino de Parada, q. hizo oficio de V. Cancell. por no haver concurrido el sr. Cancell. D. D. D. Fran. Ruiz; D. Pedro Navarro; D. Feliso Manq; D. Man. de Prado; D. Santos de Robles; D. Joseph Rico; D. Antonio Poloan; D. Vicente Ocampo; D. Fran. Forcada; D. Man. Blengua; D. Gabriel de Peña; D. Pedro Flores; y D. Ant. Gama: Jux = M. Fr. Mauro Mart; D. D. Julian Doming; Fr. Fran. Perez; P. D. Luis Mart; Fr. Cayetano Faysoe; y D. D. Pedro Guerrero: Jux = D. D. Fran. Zumunegui: Med = M. D. Juan Adag; D. Matheo Lopez; y D. Andres de Ogleña: Alt = D. Juan Sendin; y D. Juan Thadeo Penalta: Corril = Itav. sido llam. por la sig. Cedula de — leyda la cedula convocatoria, se paso a tratar, conferir y votar sobre lo contenido en ella, en orden a las leturas de Cath. seg. lo manda el Com. y para ello se dijo por algunos de los sr. de este Claustro q. la cedula no venia con la expres. q. correspondia para poder tratar y disponer lo que correspondia; a lo que el sr. R. dijo, que en atencion a expresarse en ella, q. se convocaba para determinar todo lo contenido en la R. por q. se pa- xia a sus era dia de tratar y disponer q. se manda, sing. en ello se de mas dilacion q. la q. ha hav. desde que vino dha R. y entre estas y otras razones q. se es- purieron, se dijo, que se pasase a votar lo que se debia hacer en este particular: uno dijo, q. el Colegio de Jux se junte y arregle los argum. y tuncas: otros fueron de parecer q. en este Claustro se determinase todo, nombrando Jueces para las opor. de todas facultad.; anadiendo algun



señales, q<sup>e</sup> dho<sup>s</sup> Jueces nombren las Trincas, y no se dilate  
otro dia en lo q<sup>e</sup> se nombren Comm<sup>o</sup> p<sup>a</sup> determinar de las  
Cath<sup>o</sup> q<sup>e</sup> se han de leer p<sup>o</sup>xim<sup>o</sup>. y despues el 2<sup>o</sup> nombre  
las Trincas, y señale Jueces: otros fueron de parecer, q<sup>e</sup> se  
lean segun la orden del Consejo, y conforme a Estat<sup>o</sup>; otro  
dijo; que se saquen las Cath<sup>o</sup> y no se nombren Jueces. hasta  
saber quales se han de leer p<sup>o</sup>xim<sup>o</sup>. y se cite p<sup>a</sup> ello a otros  
otros fueron de voto, q<sup>e</sup> se nombren Comm<sup>o</sup> q<sup>e</sup> vean esto,  
y se determinen en otro Clau<sup>o</sup> los Jueces y Trincas: otro  
dijo; q<sup>e</sup> se resuelva todo en el dia por no impedirlo uno a  
lo otro para q<sup>e</sup> se nombren Jueces, y dando principio a las o<sup>o</sup>  
separe luego a un <sup>o</sup> otro dijo q<sup>e</sup> han de orden q<sup>e</sup> exprese  
las Cath<sup>o</sup> q<sup>e</sup> se han de leer <sup>p<sup>o</sup>xim<sup>o</sup></sup> se execute con arreglo de ella, pero  
q<sup>e</sup> sino se haga todo en el dia por voto secreto, y se fize  
Edicto conforme a Estat<sup>o</sup>: otro dijo lo mismo, y añadió, q<sup>e</sup> se  
protestaba todo <sup>lo que se ejecutase en</sup> contrario por ser cosa sospechosa en alg<sup>o</sup>  
delo <sup>de</sup> este Clau<sup>o</sup> el q<sup>e</sup> no se <sup>haya</sup> execute en el dia el nombre  
se Jueces y Trincas p<sup>a</sup> las o<sup>o</sup>ponic<sup>o</sup>es: otro dijo (y fue el  
voto q<sup>e</sup> prevalecio) q<sup>e</sup> se nombren 2, 3, 4, o mas Comm<sup>o</sup>  
q<sup>e</sup> se informen bien de las Cartas Orden<sup>o</sup>s, y prontam<sup>te</sup>  
buelvan a Cl<sup>o</sup> <sup>instaurandole</sup> e instruyan de ello, para disponer las Trin-  
cas y demas necesario en las o<sup>o</sup>ponic<sup>o</sup>es y lecturas, segun  
Estat<sup>o</sup>; poniendo los Edictos con arreglo de ellos. De este  
mismo parecer y o<sup>o</sup>rtamen<sup>te</sup> fueron los restantes vo-  
cales de este Clau<sup>o</sup>; En cuya atencion, muchos delo que  
ya quedan expresados en sus respectivos votos, lo re-  
formaron a este mismo; por lo que tratado, conferido,  
y votado, H<sup>a</sup>

AVSA





Haviendose mandado leer esta, para mejor entenderse  
 la univ<sup>a</sup>. el contenido della, que era, mandax, q. en  
 atencion a x<sup>l</sup>. Decreto: exped<sup>o</sup> por S. M.: Carta acordada al  
 Consejo: y Provision librada; con lo repetidam<sup>te</sup>. repeti<sup>do</sup>;  
 por este Clav<sup>o</sup>. Pleno; sacar inmediatamente a oposit<sup>o</sup>  
 y Concurso ariento con argum<sup>o</sup>. de los oposit<sup>o</sup>. ed por el tpo  
 acostumbrado, o el q. los Estat<sup>os</sup>. presinan, las 6. Cath<sup>ed</sup>.  
 q. actualm<sup>te</sup>. se hallan vac<sup>as</sup>. en esta univ<sup>a</sup>. a saber: Prima<sup>a</sup>  
 y Virg<sup>o</sup>. de Ley; Philosoph<sup>a</sup>. Natural; Doctr<sup>a</sup>. de Reg<sup>o</sup>. de Lat<sup>o</sup>.  
 y de Humanidad; executando lo mismo con las q. vacan<sup>tes</sup>  
 en adelante, sin perjuicio de las demas reglas q. se  
 anadan en el Exped<sup>o</sup>. gen<sup>l</sup>. q. hay sobre el arumpto; nom  
 brando Jueces, o Comm<sup>o</sup>. de Concurso; para lo q. expreso  
 m<sup>te</sup>. dispone el orden, y modo de los nombram<sup>tos</sup>. de los  
 d<sup>os</sup>. Comm<sup>os</sup>. de Concurso formen las trece reg<sup>o</sup>. la an  
 tig<sup>a</sup>. de Grado de los oposit<sup>o</sup>. teniendo pres<sup>te</sup>. el art. 26,  
 el tit. 33; q. previene la anteriorid<sup>ad</sup>. de los de  
 op<sup>o</sup>. con respeto a la prefer<sup>a</sup>. de Grado; presidiendo  
 en todo el S<sup>o</sup>. 2<sup>o</sup>; y q. no se incluya en el num<sup>o</sup>. de  
 los oposit<sup>o</sup>. a Cath<sup>ed</sup>. a lo q. dejen de arguir a unq.  
 sea por enfermedad. permitiend<sup>o</sup>. solam<sup>te</sup>. en favor de  
 los enfermos la dilacion de ex<sup>o</sup>. a arvit<sup>o</sup>. del S<sup>o</sup>. 2<sup>o</sup>.  
 pero q. sea dentro del termino de la oposit<sup>o</sup>. ed por q.  
 fin librada y esta, y cerrado el Concurso, no queda lugar  
 a reposicion alguna por no dar ocasion a fraudes.





Acuerdo del Clau.<sup>o</sup> pleno de 7 de Enero de 70

El acuerdo de la Univ.<sup>o</sup> fue con arreglo al voto del S.<sup>o</sup> D.  
Queredo, à saber = Que se nombren ss. Comm.<sup>o</sup> quienes  
se entereñan bien, ~~de~~ de los puntos contenidos en la R.<sup>o</sup>  
Prov.<sup>o</sup> de 28 de Oct.<sup>o</sup> de 69; sobre las oposiciones à las  
6 Cath.<sup>o</sup> vacantes; como de lo demas que haya perten.  
al arumpto por orden.<sup>o</sup> R.<sup>o</sup>; y enterado de todo, con  
la brevedad mas pronta dilig.<sup>o</sup> de n.<sup>o</sup> parte al Clau.<sup>o</sup> para  
que se prepare al nombram.<sup>o</sup> de Tutores, y formacion de  
Cátedras, para las lecturas à ellas, con arreglo à lo pre-  
venido por el R.<sup>o</sup> Com.<sup>o</sup>; y tambien se determine fixar  
los Edictos conforme à Ex.<sup>o</sup> por el tpo. que <sup>estor</sup> ~~presencia~~  
En cuya atencion el S.<sup>o</sup> R.<sup>o</sup> con consentim.<sup>o</sup> del Clau.<sup>o</sup>  
nombro por Comm.<sup>o</sup> à los ss. DD.<sup>o</sup> Ruiz: A. Martin  
Doming.<sup>o</sup>; Prado: Robles; y Queredo: con lo q.<sup>o</sup> se ca-  
bó y levanto el Clau.<sup>o</sup>; sin llegar alg.<sup>o</sup> à la lectura  
de Diput.<sup>o</sup> doy fe



AVSA



*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

4015

1 Boni 3 del Cau. pleno de 1770 -  
de Enero de 1770 -

Auto de Fuese

